

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 18 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación, significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Realización de Actuaciones Complementarias: 7 días hábiles, alegaciones ante el Delegado Territorial.

1.- Expte.- CA/2008/1544/AGMA/ENP. 70342364S. Benaocaz (Cádiz). Segunda Multa Coercitiva. Incumplimiento del condicionado de la autorización expte 52/06 por derribo de la edificación existente de unos 45,5 metros cuadrados y construcción de obra nueva. Rehabilitación sin autorización de una edificación de unos 3 metros de altura. En el paraje conocido como Tavizna, en el Espacio Protegido Parque Natural Sierra de Grazalema, sito en el Término Municipal de Benacoaz (Cádiz). Acuerdo; Imponer a 70342364S, una Segunda Multa Coercitiva, en la cuantía de 1.000 Euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de retirada de ajustar la actuación a las autorizaciones concedidas y demolición de lo ilícitamente construido.

2.- Expte.- CA/2017/1296/AGMA/ENP. B41566266. Grazalema (Cádiz). Requerimiento Previo a la Ejecución Forzosa. Instalación de anjarilla de unos 5 metros de ancho por 1,30 metros de altura con malla ganadera en espacio natural protegido sin autorización y afectado a la colada de el bosque dificultando el tránsito. En el paraje conocido como Llano del Fresno, en el Espacio Protegido Sierra de Grazalema, sito en el Término Municipal de Zahara (Cádiz). Requerimiento: En el plazo de un mes, a partir de la recepción de este escrito, habrá de proceder a realizar las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de instar la preceptiva autorización al Departamento de Vías Pecuarias y estar a sus determinaciones. Asimismo se advierte de que si, una vez instada la autorización, la actuación no es autorizable deberá proceder a retirada de la instalación.

3.- Expte.- CA/2018/503/AGMA/CAZ. 31429301P. Madrid (Madrid). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Realizando visita de inspección en el Coto de Caza CA-10388 "Salvatierra" se localizan y retiran 13 lazos de cable de acero para predadores (de estos 10 activos y 3 lazos viejos no operativos). En uno de estos últimos se encuentran los restos de un zorro en descomposición, y por toda la zona se observan restos de lazos viejos y huesos de zorro y conejos. En el Plan Técnico de Caza solo se contempla la utilización de lazos con tope de hilo de cobre para la captura en vivo de conejos y para la caza del zorro solo se permite arma de fuego, por lo que se ha incumplido la condiciones de la autorización (4.3.1-y 5º del Plan Técnico de

Caza del Coto). En el paraje conocido como La Cacharina, en el Coto Cinegético Salvatierra, con matrícula CA-10338, sito en el Término Municipal de Bornos (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituye Infracción Administrativa expresamente tipificada por el Artº 74.10 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. Así mismo, los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituye Infracción Administrativa expresamente tipificada por el Artº 77.15 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 77.15 y 82.2.b) del mismo texto legal. Resolución: Imponer a 31429301P, como responsable de la/s infracción/es descrita/s, cuya comisión se considera suficientemente probadas: Sanción de Multa Pecuniaria por importe de 3.000 euros. Indemnización: 114 euros.

4.- Expte.- CA/2018/846/CAZ. 31396574X. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Cazador con medios de captura prohibidos (lazos) sin autorización, en terreno no cinegético, habiendo capturado 6 conejos. En el paraje conocido como El Palmar de Tenorio, (terreno anexo del Coto Privado de Caza CA-11098 La Boyal), sito en el Término Municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz). El primero de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituye Infracción Administrativa expresamente tipificada por el Artº 74.10 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal. El segundo de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituye Infracción Administrativa expresamente tipificada por el Artº 77.12 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificable como Grave y sancionable según Artº 77.12 y 82.2.b) del mismo texto legal. Resolución: Imponer a 31396574X, como responsable de la/s infracción/es descrita/s, cuya comisión se considera suficientemente probadas: Sanción de Multa Pecuniaria por importe de 4.000 euros. Indemnización: 228 euros.

5.- Expte.- CA/2018/995/GC/PA. 31697492L. Villamartín (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Eliminación incontrolada de residuos, mediante su quema, consistentes en plásticos de invernaderos y forrajes, los hechos tuvieron lugar el día 29 de octubre de 2017, (Pago Granadillos), sito en el Término Municipal de Los Barrios (Cádiz). Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el Artº 147.1.d) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Grave y sancionable según los Artº 147.1.d) y 147.2 del mismo texto legal. Resolución: Imponer a 31697492L, autor responsable de la infracción descrita, una multa pecuniaria de 610 euros.

6.- Expte.- CA/2018/1231/AGMA/COS. 52338938T. Chipiona (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Ocupación de la servidumbre de tránsito y de protección del Domino Público Marítimo Terrestre mediante puesto ambulante en una superficie de 1,6 m<sup>2</sup> (2 x 0,8) sin autorización de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. En el paraje conocido como entre los Hitos M-27 y M-31 del deslinde DL-4-CA (Paseo Marítimo Cruz del Mar) sito en el Término Municipal de C (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probado constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el Artº 90-2.j) de la Ley de Costas, siendo sancionable de conformidad con lo previsto en el Artº 97.1-c) del mismo texto legal. Resolución: Imponer a 52338938T, como responsable de la/s infracción/es descrita/s, cuya realización se considera suficientemente probadas: Sanción de multa pecuniaria por importe de 300 euros.

7.- Expte.- CA/2018/1358/GC/ENP. 4291161S. Arrecife (Las Palmas). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Dejar estacionado un vehículo en el interior del Parque Natural del Estrecho, entre el ocaso y la salida del sol; en el paraje Paraje Tapia, El Lentiscal, en el Espacio Protegido del Estrecho, sito en el Término Municipal de Tarifa (Cádiz). Los hechos referidos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: El 1º Infracción tipificada en el Artº 26.1.i) de la Ley 2/89 de Inventario de Espacios Naturales de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según Artº 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 100 euros.

Cádiz, 18 de marzo de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.